



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

0047-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 24 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **Exp.RV.9318 -2010 (fs. 13)**, presentando por Doña **EDUBIJA AMBROSIA SALAS CADILLO**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar Gastos de medicamentos a favor de su nuera Doña **Gloria Fajardo Campos**, quien requiere exámenes médicos para realizar una Biopsia por un tumor en las mamas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, en mérito al expediente del visto, Doña Edubija Ambrosia Salas Cadillo, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico a favor de su nuera Gloria Fajardo Campos, quien se encuentra, mal de salud desde aproximadamente 8 años atrás, teniendo dolores en el seno derecho, en la espalda y adormecimiento constante en el brazo derecho, situación que se ha venido agravando con el pasar de los años, siendo necesario realizarse una biopsia por un tumor en las mamas en la ciudad de Lima, afirmando no contar con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos.

Que, mediante **Informe N° 00216-2010-AS-MPB**, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Barranca informa sobre la situación económica de la familia de Doña **Gloria Fajardo Campos**, concluyendo que su situación es de Pobreza Crónica con mediano riesgo social, es decir sus ingresos solo cubren sus necesidades básicas de alimentación; asimismo, problemas relacionados a la falta de vivienda, bajos ingresos económicos, un solo soporte económico, falta de desagüe – servicios higiénicos problemas de salud que agravan mas su situación económica precaria, requiriendo apoyo económico para poder solventar la Biopsia que necesita con urgencia.

Que, con **Dictamen N° 0735-2010-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, dispone se realice la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de Doña **Edubija Ambrosia Salas Cadillo**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 767-2010/SGPTO-MPB**, de fecha 28 de Diciembre del año 2010 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006 Gestión
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	: 1000267 Gestión Administrativa
MP	: 002 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Municipalidad Provincial
de Barranca

Presupuesto	:	S/. 120.00 Nuevos Soles	
F.F.	:	05 Recursos Determinados	
RUBRO	:	08 Otros Impuestos Municipales	
P.E.	:	2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/. 120.00

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 536-2010-GPP-MPB** de fecha 28 de Diciembre del 2010.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.

Que, contando con el **Informe Legal N° 058-2011-OAJ/MPB**, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca y el **Memorándum N° 0052-2011-GM/FVC-MPB** emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para cubrir en parte los gastos de exámenes médicos para realizar una Biopsia por un tumor en las mamas y otros gastos de urgencia a favor de Doña **GLORIA FAJARDO CAMPOS**.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña **EDUBIJA AMBROSIA SALAS CADILLO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de Informática
OCI
Administrado